

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 426-2023-FCA/UNACH

Chota, 16 de noviembre de 2023

-1-

VISTO:

La CARTA N° 172-2023-UNACH- RADCT/SCEPIA, de fecha 28 de setiembre de 2023, suscrito por Sub Coordinador de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el que remite propuesta de jurado evaluador de proyecto de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 106° literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota indica que, es requisito para obtener el Título Profesional; elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, los Art. 16°, Art. 17°, Art. 18°, Art. 19° y el Art. 20° del Reglamento Modificado de Grados y Títulos, estipulan el procedimiento para la aprobación del trabajo de investigación.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al asesor y miembros del jurado para la evaluación del proyecto de tesis denominado: “Evaluación del efecto del porcentaje de pectina extraída de granadilla y almidón de olluco rojo u oca rosada en las propiedades mecánicas, higroscopicidad, solubilidad, permeabilidad al vapor de agua y color de biopelículas”. Presentado por los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Walter Cardozo Delgado y Jesús Coronel Sánchez, como se detalla a continuación:

Asesor	Ph. D. Frank Fluker Velázquez Barreto
Coasesor	Mg. Edson Ramírez Tixe
Presidente	Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Secretario	Dr. Miguel Ángel Arango Llantoy
Vocal	Mg. Flor de María Valqui Pérez
Accesitario	Mg. Virginio Pablo Ponte Loyola

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Alejandro Seminario Cunya
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jim Jairo Villena Velásquez
Ing. N. Cs. Jim Jairo Villena Velásquez
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad
Unidad de Investigación
Interesados
Archivo